

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de Residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 determina que el Censo se rectificará anualmente, y el Decreto 2237/1965, de 22 de julio, dispone, en su artículo cuarto, que el Censo de Residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia de 1965 se rectifique según las normas que dicte la Presidencia del Gobierno para cada año.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se proceda a la rectificación del Censo Electoral de 1965, con referencia al 31 de diciembre de 1968 y con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1.º La rectificación del Censo Electoral correspondiente al año 1968 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles varones y mujeres y que con referencia al 31 de diciembre de 1968 deben quedar inscritos en el Censo si reúnen alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residente vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.  
b) Ser residente con la condición de mujer casada.  
c) Ser residente, que no tenga ninguna de las condiciones anteriores, pero que tenga veintidós años o más cumplido dentro del año 1968.

Deberá tenerse en cuenta a efectos de inclusión las posibles omisiones en el Censo de 1965 o rectificación de 1967 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Art. 2.º Los Ayuntamientos formarán un fichero, con la misma clasificación de distritos y secciones electorales que figuran en el Censo de 1965; en este fichero se recogerán las bajas y altas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 3.º Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado anteriormente, agrupado por secciones electorales, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

— Municipios hasta 20.000 habitantes de derecho: Antes del 8 de febrero de 1969.

— Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: Antes del 1 de marzo de 1969.

Junto con los paquetes que contengan las fichas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consigne el número de fichas de altas y bajas en cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Art. 4.º Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 8 de febrero de 1969, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad, que no deben ser incluidos en el Censo Electoral, de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán únicamente las ampliaciones a las remitidas para la formación del Censo de 1965 y rectificaciones de 1966 y 1967 y debidas a hechos o situaciones ocurridas durante el año 1968, o bien a omisiones y rectificaciones de aquéllas.

Las autoridades de referencia son las siguientes:

A) Los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal.

2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3) De los que, habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme, no acreditarán haberlas cumplido.

B) Los Jueces de Primera Instancia e Instrucción:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2) De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad.

3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

C) Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

D) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

E) Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

F) Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

También remitirán relaciones con idénticos datos que las anteriores de los posibles rehabilitados que figurasen en las relaciones de incapacitados enviadas para el Censo de 1965 y rectificaciones de 1966 y 1967.

Artículo 5.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas o agregadas las fichas de bajas o altas correspondientes a las personas que figuran en las rectificaciones de las autoridades que se indican en el artículo cuarto, formarán el fichero adicional de electores con referencia al 31 de diciembre de 1968, manteniéndose los distritos municipales y secciones del Censo de 1965, en el cual figurarán las bajas y altas correspondientes a los años 1966, 67 y 68, con el cual se completará el fichero de 31 de diciembre de 1965.

Art. 6.º Con las fichas contenidas en este fichero adicional las Delegaciones Provinciales de Estadística formarán las listas adicionales al Censo de 1965, que comprenderán las rectificaciones hasta 31 de diciembre de 1968, consignándose en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con la especificación primitiva) y, en segundo, las inclusiones (las modificaciones con su especificación actual y las altas).

Art. 7.º Antes del día 12 de abril de 1969 los Delegados provinciales de Estadística remitirán a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral las listas adicionales indicadas en el artículo anterior, para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre su contenido.

Art. 8.º Las listas adicionales de inclusiones o exclusiones de electores se expondrán al público con el carácter de provisionales en unión del vigente Censo Electoral de 1965; la exposición se realizará en los sitios de cosumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del Municipio y durante las horas de ocho a veintiuna, dándose la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1969 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los Municipios inferiores a 20.000 habitantes, cuatro días:

Del 18 al 21 de abril.

Para los Municipios mayores de 20.000 habitantes, siete días:

Del 18 al 24 de abril.

Art. 9.º Terminado el período de exposición, la Junta Municipal remitirá inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe de cada

una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición pública en cada localidad.

Dentro de los mismos plazos, las Juntas Municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Art. 10. Las Juntas Provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 2 de mayo, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el plazo de tres días, después de terminar la sesión de la Junta. Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas Provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las líneas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos, y las apeladas, dos días después a la Audiencia Territorial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas Provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán conjuntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 11. Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas Municipales, que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y las apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y por la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deberán quedar terminadas el día 16 de mayo de 1969.

Art. 12. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas adicionales definitivas objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 22 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de las de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos Civiles y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de listas adicionales de cada Municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas Municipales.

La remisión de estas copias a las auto-

ridades citadas deberá quedar terminada antes del día 20 de mayo de 1969.

Art. 13. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, expedirán copias de las listas definitivas, tanto del Censo de 1965 como de su Rectificación, previo pago de su importe.

Art. 14. La presente rectificación del Censo Electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del Censo de 1965 y que no fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas Municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores y omisiones.

Art. 15. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que origine esta Rectificación del Censo Electoral, e incluso los de diligenciación y ordenación de las fichas que han de realizar los Ayuntamientos respectivos.

Art. 16. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.  
Madrid, 4 de diciembre de 1968.

#### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros, Presidente de la Junta Central del Censo e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1968).

(G. C.—7.408)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración general

#### CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Mariano Schoendorff Galán para el exterminio de alimañas, mediante la utilización de cebos venenosos, que existen en la finca de su propiedad, denominada "La Hinojera", en término de Robledo de Chavela, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos. Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.507)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio. — Gestión Patrimonial

#### ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y en particular de los interesados, posibles propietarios de los vehículos que se detallan a continuación, se hace saber que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán retirar dichos interesados sus vehículos de los Parques Municipales, donde se encuentran depositados, previa justificación de su propiedad sobre los mismos y satisfacción al excelentísimo Ayuntamiento de los derechos económicos que impone la vigente Ordenanza de Exacciones municipales.

Transcurrido el expresado plazo de quince días, los vehículos que no hayan sido retirados por los que resultaren ser propietarios de los mismos, se considerarán como extraviados, pudiendo disponer el excelentísimo Ayuntamiento de ellos, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la Ordenanza de Exacciones Municipales

número 58 y en las Ordenes ministeriales de 15 de julio de 1965 y 8 de marzo de 1967.

Madrid, 7 de diciembre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Relación de propuesta de subasta de vehículos depositados en parques municipales que han sido cumplimentados, según requisitos de la Orden de fecha 15 de junio de 1965 (Ministerio de la Gobernación), y que pueden ser subastados por el procedimiento que determina el artículo 615 del Código Civil*

EXPEDIENTE. — VEHICULOS. — MATRICULAS. — MARCAS. — FECHA DEPOSITO. — PARQUES

8.147.—Automóvil. — BU-511. — "Citroën". — 20-2-66. — Méndez Alvaro.  
5.695. — Automóvil. — VA-1.585. — Sin marca.—20-7-64.—Méndez Alvaro.  
46.674. — Automóvil. — SO-1.988. — "Renault" 4/4.—4-9-68. — Majadahonda.  
176-M. — Automóvil.—LO-1.994.—Sin marca.—20-3-68.—Majadahonda.  
243-M. — Automóvil. — CE-3.562. — "Ford".—17-5-68.—Majadahonda.  
27.093. — Motocicleta. — SG-5.092.—"Roa".—4-10-67.—Méndez Alvaro.  
27.278. — Automóvil. — S-5.489. — Sin marca.—10-2-68. — Majadahonda.  
8.613. — Motocicleta. — BU-6.866.—"Montesa".—26-4-66.—Méndez Alvaro.  
251-M.—Camión. — PO-7.072. — Sin marca.—11-6-68.—Majadahonda.  
37.927. — Automóvil. — S-7.512. — "Plymouht".—9-4-68. — Majadahonda.  
25.272. — Automóvil. — PO-9.246. — "Seat" 1.400. — 21-3-68.—Majadahonda.  
8.126. — Automóvil. — S-10.650. — "Jaguar". — 16-2-66.—Méndez Alvaro.  
81-M. — Automóvil. — SS-10.651. — "Fiat".—8-1-68.—Majadahonda.  
8.504. — Motocicleta. — CC-11.908.—"Vespa".—29-3-66. — Méndez Alvaro.  
139-M. — Moto-sidecar. — CO-13.848. Sin marca. — 26-2-68. — Majadahonda.  
24.994. — Furgoneta. — PO-14.270. — "D. K. W.".—21-3-68.—Majadahonda.  
187-M. — Automóvil. — BI-18.250.—"Simca".—20-3-68.—Majadahonda.  
5.591. — Camión.—V-18.728.—"Autocar". — 7-7-64. — Méndez Alvaro.  
104-M. — Automóvil. — SE-21.781.—"Opel - Rekord". — 20-2-68. — Majadahonda.  
27.094. — Motocicleta. — BI-21.787.—"Peugeot". — 4-10-67. — Méndez Alvaro.  
79-M. — Automóvil. — CA-24.906.—Sin marca. — 3-1-68.—Majadahonda.  
196-M. — Automóvil. — Z-26.471. — "P. T. V.".—16-3-68.—Majadahonda.  
M-66. — Automóvil. — C-31.942. — "Simca". — 15-11-67.—Majadahonda.  
116-M. — Motocicleta. — SE-43.850.—"Lambretta". — 20-2-68.—Majadahonda.  
32.338. — Motocicleta. — GE-44.490.—"Lambretta". — 31-1-68.—Majadahonda.  
157-M. — Automóvil. — V-47.673. — "Seat".—23-1-68.—Majadahonda.  
72-M. — Automóvil. — M-55.961. — "Fiat". — 20-12-67. — Majadahonda.  
19.365. — Furgoneta. — M-60.349. — "Fiat" 2-3-68. — Majadahonda.  
39.119. — Automóvil. — M-60.761.—"Fiat". — 4-5-68. — Majadahonda.  
46.709. — Automóvil. — M-66.166. — "D. K. W.".—4-9-68.—Majadahonda.  
134-M. — Automóvil. — M-68.383. — "D. K. W.".—4-3-68.—Majadahonda.  
91-M. — Automóvil.—M-70.156.—"Citroën". — 12-2-68.—Majadahonda.  
130-M. — Automóvil. — M-86.660.—"Citroën".—24-2-68.—Majadahonda.  
7.950. — Automóvil. — M-87.191. — "Buick". — 26-1-66. — Méndez Alvaro.  
31.690. — Automóvil. — M-89.166. — "Citroën". — 13-12-67. — Majadahonda.  
73-M. — Automóvil. — M-90.887.—"Dyna". — 22-12-67.—Majadahonda.  
9.156. — Automóvil. — M-93.796. — "D. K. W.". — 22-8-66. — Méndez Alvaro.  
202-M. — Automóvil. — M-94.515. — Sin marca. — 13-3-68.—Majadahonda.  
5.845. — Motocicleta. — B-95.607. — "M. V.".—2-9-64. — Méndez Alvaro.  
224-M. — Automóvil. — M-100.908.—"Fiat" 1.400. — 29-3-68.—Majadahonda.  
78-M. — Automóvil. — M-102.012.—"Citroën". — 30-12-67. — Majadahonda.  
267-M. — Automóvil. — M-103.095.—"D. K. W.". — 18-7-68. — Majadahonda.  
211-M. — Automóvil. — M-103.134.—"Opel". — 21-3-68. — Majadahonda.  
164-M. — Motocicleta. — M-103.339.—"Vespa". — 5-3-68. — Majadahonda.  
171-M. — Automóvil. — M-105.885.—"Fiat".—11-3-68. — Majadahonda.  
9.115. — Automóvil. — M-112.465. — "S. M.".—6-8-66. — Méndez Alvaro.  
248-M. — Automóvil. — M-113.634.—"Auto-Unión". — 5-6-68.—Majadahonda.  
263-M. — Automóvil. — M-116.676.—"Citroën". — 18-7-68. — Majadahonda.  
266-M. — Automóvil. — M-121.741.—"Standard". — 18-7-68. — Majadahonda.  
93-M. — Motocicleta. — M-122.525.—"Vespa". — 12-2-68. — Majadahonda.  
242-M. — Automóvil. — M-124.476.—"Mercury". — 17-5-68. — Majadahonda.  
42.455. — Automóvil. — M-126.729.—"Volkswagen". — 17-6-68. — Majadahonda.  
28.935. — Automóvil. — M-132.658.—"Seat" 1.400. — 2-11-67. — Méndez Alvaro.  
166-M. — Moto-sidecar. — M-133.008. Sin marca. — 5-3-68. — Majadahonda.  
39.906. — Automóvil. — M-133.893.—"Renault".—13-5-68. — Majadahonda.  
229-M. — Camión. — M-136.003. — "Henschel". — 18-4-68. — Majadahonda.  
268-M. — Automóvil. — M-136.057.—"Renault".—18-7-68. — Majadahonda.  
24.464. — Automóvil. — M-138.167.—"Austin".—4-8-67. — Méndez Alvaro.  
46.708. — Motocicleta. — M-144.173.—"Vespa". — 4-9-68. — Majadahonda.  
26.545. — Motocicleta. — M-144.632.—"Vespa". — 26-9-67.—Méndez Alvaro.  
88-M. — Furgoneta. — M-145.492. — "D. K. W.". — 24-1-68. — Majadahonda.  
27.992. — Automóvil. — M-147.598.—"Lloyd". — 18-10-67. — Méndez Alvaro.  
M-34. — Automóvil. — M-148.441.—"Seat". — 22-3-67. — Méndez Alvaro.  
147-M.—Motocicleta. — M-148.965.—"Vespa".—28-2-68.—Majadahonda.  
181-M. — Motocicleta. — M-148.969.—"Vespa". — 21-3-68. — Majadahonda.  
40.437. — Automóvil. — M-149.941.—Sin marca. — 5-6-68. — Majadahonda.  
214-M. — Automóvil. — M-151.150.—"Osmobil". — 8-4-68. — Majadahonda.  
95-M. — Motocicleta. — M-152.146.—"Vespa". — 12-2-68. — Majadahonda.  
28.166. — Motocicleta. — M-153.408.—"Lube". — 20-12-67. — Méndez Alvaro.  
96-M. — Motocicleta. — M-155.993.—"Vespa". — 8-2-68. — Majadahonda.  
7.940. — Automóvil. — M-157.311.—"Saab". — 25-1-66. — Méndez Alvaro.  
102-M. — Furgoneta. — M-167.481. — "D. K. W.". — 10-2-68. — Majadahonda.  
30.218. — Motocicleta. — M-167.708.—"Vespa". — 8-2-68.—Majadahonda.  
230-M. — Moto-sidecar. — M-172.323.—"Isso". — 19-4-68.—Majadahonda.  
241-M. — Automóvil. — M-175.343.—"Alfa - Romeo". — 16-5-68. — Majadahonda.  
240-M. — Furgoneta. — M-177.555.—"D. K. W.". — 15-5-68. — Majadahonda.  
46.707. — Motocicleta.—M-178.600.—"Vespa". — 4-9-68. — Majadahonda.  
22.399. — Motocicleta.—M-182.822.—"M. V.".—16-6-67.—Méndez Alvaro.  
25.781. — Motocicleta.—M-183.413.—"Lube".—15-9-67. — Méndez Alvaro.  
232-M. — Motocarro. — M-184.741.—"Roa". — 20-4-68. — Majadahonda.  
247-M. — Automóvil. — M-186.808.—"Biscuter".—19-6-68.—Majadahonda.  
180-M. — Motocicleta. — M-187.909.—"Isso-sidecar". — 21-3-68.—Majadahonda.  
32.640. — Automóvil. — M-189.054.—"Biscuter".—19-1-68.—Majadahonda.  
206-M. — Motocicleta. — M-189.541. Sin marca. — 25-3-68. — Majadahonda.  
161-M. — Motocicleta. — B-193.112.—"Ossa".—11-3-68.—Majadahonda.  
30.395. — Motocicleta.—M-197.418.—"Vespa". — 23-11-67. — Méndez Alvaro.  
26.544. — Motocicleta. — M-197.499.—"Vespa".—2-3-68.—Majadahonda.  
28.080. — Motocicleta. — M-197.634.—"Lambretta". — 18-10-67. — Méndez Alvaro.  
7.060. — Motocicleta. — B-198.402.—"Vespa". — 9-6-65. — Méndez Alvaro.  
17.852. — Motocicleta. — M-198.944.—"Lambretta".—20-4-68.—Majadahonda.  
175-M. — Automóvil. — M-200.347.—Sin marca. — 10-1-68. — Majadahonda.  
173-M. — Motocicleta. — M-200.806.—"Norton".—14-3-68.—Majadahonda.  
94-M. — Motocicleta. — M-201.216.—"Montesa". — 12-2-68. — Majadahonda.  
245-M. — Motocicleta. — M-204.208.—"Isso". — 18-5-68. — Majadahonda.  
238-M. — Automóvil. — M-205.334.—

"Renaut" 4/4.—3-5-68. — Majadahonda.  
259-M. — Motocicleta. — M-205.677.—"Vespa". — 18-7-68. — Majadahonda.  
235-M. — Automóvil. — M-208.536.—"Isetta". — 24-4-68. — Majadahonda.  
25.056. — Motocicleta. — M-209.013.—"Montesa".—26-8-67. — Méndez Alvaro.  
30.761. — Automóvil. — M-212.627.—"Isseta". — 28-11-68. — Méndez Alvaro.  
106-M. — Motocicleta. — B-213.790.—"Lambretta". — 16-2-68.—Majadahonda.  
70-M.—Camión. — M-215.800. — "Pegaso".—11-12-67.—Majadahonda.  
30.113. — Furgoneta. — B-217.271.—"Citroën". — 6-10-67. — Méndez Alvaro.  
32.202. — Furgoneta. — M-226.811.—"D. K. W.".—8-1-68.—Majadahonda.  
8.242. — Motocicleta. — M-231.187.—"Vespa".—4-3-66.—Méndez Alvaro.  
271-M. — Camión. — M-231.773. — "Pegaso".—4-9-68. — Majadahonda.  
45.574. — Automóvil. — M-236.484.—"Chevrolet". — 24-7-68. — Méndez Alvaro.  
262-M. — Motocarro. — M-236.702.—"Isso". — 18-7-68. — Majadahonda.  
71-M. — Automóvil. — M-237.944. — "Renault". — 16-11-67. — Majadahonda.  
35.775. — Automóvil. — M-247.014.—"Oldsmobile". — 11-3-68.—Majadahonda.  
80-M. — Motocarro. — M-248.560. — "Isso".—5-1-68.—Majadahonda.  
220-M. — Automóvil. — M-254.114.—"Renault". — 27-3-68.—Majadahonda.  
25.410. — M-255.471. — Automóvil.—"Renault". — 10-2-68.—Majadahonda.  
99-M. — Motocicleta. — M-257.359.—"Lambretta". — 12-2-68.—Majadahonda.  
30.321. — Automóvil. — M-257.742.—"Seat" 1.500. — 12-12-67. — Majadahonda.  
35.692. — Motocicleta. — M-260.066.—"Ossa". — 16-2-68. — Méndez Alvaro.  
114-M. — Motocicleta. — M-260.964.—"Vespa".—21-2-68.—Majadahonda.  
264-M. — Furgoneta. — M-263.044. — "D. K. W.". — 18-7-68. — Majadahonda.  
4-M. — Furgoneta. — M-263.089.—"D. K. W.". — 25-2-67.—Majadahonda.  
195-M. — Motocarro. — M-266.937.—"Isso".—20-3-68.—Majadahonda.  
269-M. — Motocarro. — M-272.607.—"Vespa". — 18-7-68. — Majadahonda.  
83-M. — Furgoneta. — M-273.428. — "Chevrolet".—4-1-68.—Majadahonda.  
126-M. — Motocarro. — M-281.205.—"Isso". — 25-1-68. — Majadahonda.  
36.286. — Motocicleta. — M-285.736.—"Lambretta". — 26-2-68. — Méndez Alvaro.  
132-M.—Automóvil. — M-289.473. — "Renault". — 24-2-68.—Majadahonda.  
92-M. — Motocarro. — M-291.560. — "Vespacar". — 16-2-68. — Majadahonda.  
23.789. — Furgoneta. — M-297.380.—"Fiat". — 19-7-67.—Méndez Alvaro.  
29.899. — Furgoneta. — M-312.381.—"D. K. W.".—17-11-67.—Méndez Alvaro.  
222-M. — Automóvil. — M-314.961.—"Roa".—30-3-68.—Majadahonda.  
213.—M. — Camión. — M-315.726. — "Sava". — 21-3-68. — Majadahonda.  
19.880. — Motocarro. — M-317.800.—"Vespacar". — 2-3-68. — Majadahonda.  
100-M. — Motocicleta. — M-324.567.—"Lambretta". — 10-2-68.—Majadahonda.  
8.995. — Motocarro. — M-326.939. — "Isso".—13-7-66. — Méndez Alvaro.  
31.380. — Motocicleta. — M-336.448.—"Lambretta". — 13-2-68.—Majadahonda.  
155-M. — Furgoneta. — M-345.780.—"D. K. W.". — 2-3-68. — Majadahonda.  
103-M. — Motocarro. — M-362.424.—"Roa".—20-2-68.—Majadahonda.  
46.728. — Automóvil. — M-365.610.—"Dauphine". — 4-9-68.—Majadahonda.  
244-M. — Automóvil. — M-379.634.—"Goggomóbil". — 28-5-68.—Majadahonda.  
28.528. — "Motocarro". — M-383.038.—"Isso". — 20-10-67. — Méndez Alvaro.  
167-M. — Motocicleta. — M-385.437.—"Vespa". — 6-3-68.—Majadahonda.  
1-M. — Camión.—M-417.611. — "Nasar". — 13-2-67. — Méndez Alvaro.  
29.658. — Automóvil. — M-437.849.—"Mercedes". — 13-11-67. — Méndez Alvaro.  
221-M. — Automóvil. — M-472.595.—"Trimak". — 30-3-68. — Majadahonda.  
210-M. — Motocarro. — M-475.192.—"Isso". — 21-3-68. — Majadahonda.  
10.140. — Automóvil. — M-495.578.—"Pontiac". — 10-11-66. — Méndez Alvaro.

(O.—76.488)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## Relación parcial de propietarios afectados por la calzada y zona de protección de la «Avenida de La Paz» (Nudo de Manoterás a Cuesta del Sagrado Corazón)

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, al amparo del artículo 29, letra a) de la Ley Especial del Municipio de Madrid, ha aprobado el día 28 de noviembre de 1968 el proyecto de expropiación para la calzada y zona de protección de la avenida de la Paz.

Es origen del mismo Plan Especial para la ordenación y urbanización de la avenida de la Paz, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de julio de 1968 y por el Pleno de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid el día 28 de octubre del mismo año. El citado Plan de Ordenación lleva consigo, conforme al artículo 52 de la ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la avenida.

A su vez por Decreto de 11 de mayo de 1968 fué declarada de urgencia para la ocupación de los mismos por el Consejo de Ministros.

Aprobado por la Comisión de Gobierno el proyecto de expropiación, se expone al público la relación de los bienes y derechos afectados con los nombres de sus propietarios, a los solos efectos de que los interesados puedan, en el plazo de quince días, formular las rectificaciones que estimen pertinentes por los errores sufridos en la relación que se expone.

A este fin los interesados en ello deberán acompañar título de propiedad y recibo de contribución del último semestre.

El plazo citado empezará a contarse a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de cada una de las zonas en las que se divide el proyecto de expropiación, comprendiéndose en la presente el sector que va del nudo de Manoterás a la Cuesta del Sagrado Corazón, a cuyo efecto deberán comparecer en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, número 6), de diez a trece horas, todos los días laborables.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA CALZADA Y ZONA DE PROTECCION DE LA AVENIDA DE LA PAZ (NUDO DE MANOTERAS A LA CUESTA DEL SAGRADO CORAZON)

Propietario y domicilio	Situación	Superficies m <sup>2</sup>	Naturaleza de la finca	Forma en que se expropia
1 Magdalena Perlado Hernández ... ..	Cristóbal Colón 11	249,97	Edificación	Totalmente
2 María Vázquez Díaz.—En la finca ... ..	Manuel Pardiñas, 8	267,20	Edificación	Parcialmente
3 Isabel del Río Montejo.—En la finca ... ..	Cristóbal Colón, 16	291,62	Edificación	Totalmente
4 Herederos de Antonio Acedo.—En la finca ... ..	Luisa Casero, 1	268,25	Edificación	Parcialmente
5 Herederos de Juan Fraga.—En la finca ... ..	Virgilio Casero, 20	167,00	Edificación	Parcialmente
6 Gregoria Gómez Vega.—Miguel Servet, 5, 6.º ... ..	Cristóbal Colón, s/n.	489,10	Solar	Parcialmente
7 Jesús Mediavilla.—Avenida de Burgos, Km. 5 ... ..	Camino Viejo de Hortaleza, 6	535,89	Edificación	Totalmente
8 Manuel Sebastián Sanz.—Plaza Vázquez de Mella, 8 ... ..	Avenida de Burgos, Km. 5	664,63	Solar	Totalmente
9 Herederos de Julio César Montoro.—López de Hoyos, 258 ... ..	Manoterás	1.814,08	Solar	Parcialmente
10 Tomás Calle Montes.—Avenida del Generalísimo, 49 ... ..	Carretera de Alcobendas	8.178,50	Solar	Parcialmente
11 Antonio Pérez Sanz.—Travesía de Conde Duque, 5 ... ..	Manoterás	441,14	Solar	Parcialmente
12 Antonio Núñez González.—Barrio Manoterás, bloque 54, 2.º derecha.	Manuel Pardiñas, 3	272,18	Edificación	Totalmente
13 Antonio del Prado Cordobés.—Marconi, 11 ... ..	La Dalia, 5	341,00	Edificación	Parcialmente
14 Daniel Martínez Sanz.—En la finca ... ..	Virgilio Casero, 15	161,00	Edificación	Parcialmente
15 Alberto Luengo Monzón.—Bravo Murillo, 325 ... ..	Alicia Casero, 21	161,00	Edificación	Parcialmente
16 Felisa Grandá Alonso.—Bardaca, 20 ... ..	Alicia Casero, 19	167,00	Edificación	Parcialmente
17 Herederos de Ramón Camarero García.—Playas Islas Azores, 4 ...	Dalia, s/n.	15.892,56	Solar	Totalmente
18 Mariano de la Cruz Salas.—En la finca ... ..	Manuel Pardiñas, 9	271,50	Edificación	Parcialmente
19 Cándido Fernández Martínez.—Vallehermoso, 82 ... ..	Virgilio Casero, s/n.	635,50	Solar	Totalmente
20 Ramón del Prado Cordobés.—Manuel Pardiñas, 9 ... ..	Manuel Pardiñas, 5	567,15	Edificación	Totalmente
21 Piedad del Río de Diego.—En la finca ... ..	Manuel Pardiñas, 5	547,05	Edificación	Totalmente
22 Carmen Hernando Ortiz.—En la finca ... ..	Aniceto Hernando, 8	405,00	Edificación	Totalmente
23 Segundo Martínez León.—Calle de los Guindos, 23 ... ..	Manuel Pardiñas, s/n.	158,27	Solar	Totalmente
24 Herederos de Victoriano San Juan.—En la finca ... ..	Cristóbal Colón, 15	4.729,58	Edificación	Parcialmente
25 Juana López.—Plaza 28 de Marzo, 23 ... ..	Manoterás	20.458,00	Solar	Parcialmente
26 Ignacio Juan Ruiz.—Rafael Sancho, 15 ... ..	Rafael Sancho	260,00	Edificación	Totalmente
27 Gregorio Zapatero Catalina.—Bravo Murillo, 329 ... ..	Rafael Sancho, s/n.	300,00	Solar	Totalmente
28 Herederos de Mariano Palencia.—Olid, 13 ... ..	Rafael Sancho, 5	1.057,54	Edificación	Totalmente
29 Maximiano Mediavilla Martín.—Hermanos García Noblejas, 128 ... ..	Avenida de Burgos, Km. 5	500,00	Edificación	Totalmente
30 María Gloria Calle Montes.—Joaquín García Morato, 134 duplicado.	Carretera de Alcobendas	15.759,00	Solar	Parcialmente
31 Empresa Nacional de Óptica.—María de Molina, 12 ... ..	Entre C.º de la Cuerda y A. Abroñig.	52.846,00	Solar	Parcialmente
32 Congregación del Sdo. Corazón de Jesús.—Dlio. St. M.ª Magdalena, 12	Arroyo Abroñigal	62.774,00	Solar	Parcialmente
33 Religiosas Reparadoras.—Torija, 12 ... ..	Entre calle Pío XII y A. Abroñigal	41.448,87	Solar	Parcialmente
34 Compañía de Jesús.—Colegio Ntra. Sra. de los Recuerdos. Chamartín.	Arroyo Abroñigal	375.895,88	Solar	Parcialmente
35 Instituto de la Const. y Cemento.—Costillares (Chamartín de la Rosa).	Entre A. Abroñigal y calle A. Soria	54.046,35	Solar	Parcialmente
36 Herederos de Jiménez Bayón.—General Castaños, 13 ... ..	Entre Avd. Pío XII y A. Abroñigal	29.199,00	Solar	Parcialmente
37 José Maldonado Navidad.—Leganitos, 27 ... ..	González Amigó, s/n.	930,00	Solar	Parcialmente
38 Aurelio Herrero Tobia.—Redondilla, 9 ... ..	Angel Gordillo, 1	337,20	Edificación	Totalmente
39 José María Llanes Viales.—Arturo Soria, 251 ... ..	Cuesta del Sagrado Corazón, 24	3.146,80	Edificación	Parcialmente
40 Esclavas del Divino Corazón.—En la finca ... ..	Dolores Povedano, 11	14.693,06	Edificación	Parcialmente
41 Hermanitas de los Pobres de San Pedro Claver.—En la finca ... ..	Cuesta del Sagrado Corazón, 22	1.395,00	Edificación	Parcialmente
42 José Galindo Zúñiga.—Barco, 31 ... ..	Francisco Gutiérrez, 103	12.399,00	Edificación	Parcialmente
43 Herederos de Isaac García Alonso.—Trueba y Fernández, 3 ... ..	González Amigó, s/n.	7.800,00	Solar	Parcialmente
44 Ricardo García Montes.—Cuesta del Sagrado Corazón, 19 ... ..	Cuesta del Sagrado Corazón, 19	7.562,22	Edificación	Parcialmente
45 Julián Azcona Medina.—Zurbano, 10 ... ..	Cuesta del Sagrado Corazón, 20	2.273,00	Edificación	Totalmente
46 Guillermo San Juan.—Salustiano Moreno, 6 ... ..	Polo y Vallejo, 8	376,00	Edificación	Parcialmente
47 Piscina Estela.—Arturo Soria, 231 ... ..	Entre Avda. de Levante y A. Soria	26.280,00	Edificación	Parcialmente
48 Luer Ibérica, S. A.—Félix Boix, 6-A ... ..	Canillas	6.300,00	Edificación	Parcialmente
49 Eugenio Rodríguez Tejedor.—Plaza del 18 de Marzo ... ..	Carrr. de Chamartín a Alcobendas	22.768,52	Solar	Parcialmente
50 Catalina Serrano Navarro.—O'Donnell, 3 ... ..	Manoterás	77.935,00	Solar	Parcialmente
51 Juan Cuevas San Martín.—Federico Rubio, 97 ... ..	Rafael Sancho, c/v. a Cristóbal C.	400,00	Solar	Totalmente
52 Angel Agüi.—Fuencarral, s/n. ... ..	C.º de Fuencarral a Hortaleza	13.981,00	Solar	Parcialmente
53 Epifacio Lozano.—Santa Ana Alta, 52 ... ..	C.º de Fuencarral a Hortaleza	5.554,00	Solar	Parcialmente
54 María Navas.—Fuencarral, s/n. ... ..	Calle de las Dalias, s/n.	5.566,00	Solar	Parcialmente
55 Julián y Virgilio Casero.—Fuencarral (farmacia) ... ..	Calle Virgilio Casero	167,00	Solar	Parcialmente
56 Francisca Bejarano Sánchez.—Calle Muller, 34 ... ..	Carretera de Alcobendas	3.023,00	Solar	Parcialmente
57 Desconocido ... ..	Entre Virgilio Casero y Alicia Cas.	3.477,00	Solar	Parcialmente
58 Desconocido ... ..	Carretera de Alcobendas	1.250,00	Solar	Parcialmente
59 María Ibáñez Aranda.—Rafael Sancho, 17 ... ..	Rafael Sancho, 18	280,00	Edificación	Totalmente
60 Eleuterio Domingo Ongil.—En la finca ... ..	C. Colón, 14, c/v. a M. Pardiñas, 11	537,00	Edificación	Totalmente
61 María Ortega García.—En la finca ... ..	Cristóbal Colón, 13	225,00	Edificación	Totalmente
62 Mno. S. Román Ramos.—Alcobendas, crta. del Goloso, f. a la C. Blanca	C.º Viejo de Hortaleza (Ferral.), 11	320,00	Edificación	Parcialmente
63 Carlota García Fernández.—En la finca ... ..	Luisa Casero, 5	656,00	Edificación	Parcialmente
64 Hilario Buitrago Prieto.—En la finca ... ..	Luisa Casero, 7	617,00	Edificación	Parcialmente
65 Josefa Gondín Catalinas.—En la finca ... ..	Luisa Casero, 1	245,00	Edificación	Parcialmente
66 Manuel Helgueras Helgueras.—B.º Manoterás, bl. 11, esc. 1.ª p. 1.º dcha.	Alicia Casero, 20	1.224,00	Edificación	Parcialmente
67 Antonio Obispo López.—En la finca ... ..	Virgilio Casero, 22	195,00	Edificación	Totalmente
68 Fermína López Zamora.—En la finca ... ..	Virgilio Casero, 19	221,00	Edificación	Parcialmente
69 Herederos de Tomás Calle Ugena.—Islas Filipinas, 4 ... ..	Crta. Alcobendas y C.º de la Cuerda	7.370,00	Solar	Parcialmente
70 Melitón Asenjo Lozano.—Isla de Sumatra, 39 (Fuencarral) ... ..	Entre Crta. de Alcob. y C.º de la C.	8.448,00	Solar	Parcialmente
71 Patronato Nacional de Ciegos.—General Prim ... ..	Camino de la Cuerda	57.920,00	Solar	Parcialmente
72 Gabriel Melguizo Gutiérrez.—Domicilio desconocido ... ..	Camino de la Cuerda	4.950,00	Solar	Parcialmente
73 Juan Pradillo.—Plaza de Santo Domingo, 13 ... ..	Camino de la Cuerda	5.430,00	Solar	Parcialmente
74 Luis Hermida Huiqueras.—Serrano, 193 ... ..	Camino de la Cuerda	54.273,00	Solar	Parcialmente
75 Conrado Blanco.—Colonia del Viso ... ..	C. de la Mora c/v. a C.º de la Cuerda	1.088,00	Edificación	Parcialmente
76 Rosa Crespo González.—Ntra. Sra. de Valverde, 48 (Fuencarral) ...	Arroyo Abroñigal	6.672,00	Solar	Parcialmente

Propietario y domicilio	Situación	Superficies m <sup>2</sup>	Naturaleza de la finca	Forma en que se expropia
77 Desconocido ... ..	Camino de la Cuerda	8.150,00	Solar	Parcialmente
78 Desconocido ... ..	Arroyo Abroñigal	2.300,00	Solar	Parcialmente
79 C. A. T. Y. V. S. A.—Avda. de los Toreros, 53 ... ..	Dolores Povedano	3.145,00	Solar	Parcialmente
80 Arrabal Magda, S. L.—Sevilla, 8 ... ..	Cuesta del Sagrado Corazón	6.978,00	Solar	Parcialmente
81 María del Pilar Vera Seguí.—Colegiata, 13 ... ..	González Amigó, s/n.	2.558,00	Solar	Parcialmente
82 Isabel García Alonso.—Espalter, 2 ... ..	González Amigó, s/n.	8.050,00	Solar	Parcialmente
83 Jorge Villén.—En la finca ... ..	Rosa Jardón, 16	900,00	Edificación	Parcialmente
84 Arrabal Magda, S. L.—Sevilla, 8 ... ..	Rosa Jardón, 18	1.216,00	Edificación	Parcialmente
85 Desconocido ... ..	Entre C. de S. Pablo y C.º de Hrtlza.	900,00	Edificación	Parcialmente
86 Arrabal Magda, S. L.—Sevilla, 8 ... ..	Rosa Jardón, 14	480,00	Edificación	Parcialmente

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.372)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Almudena Gárate Molinero, Antonia Rodelgo Roodrán, Isabel Antonia Culebras Medel, Elena Valles Ramón y Carmen Pérez Martínez, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).  
(G.—5.672)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1968, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Proyecto de ordenación de fachada y compensación de altura del bloque C-2 del Sector de La Elipa", incoado por don Ruperto Eguaras Rey.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—7.500) (O.—76.552)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local, en Madrid (Carabanchel), con destino a la instalación de los servicios de Juzgado municipal.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de

Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, a 3 de diciembre de 1968.—El Director general (Firmado).  
(G. C.—7.437) (O.—76.504)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario

Don Luis Jádenes García de Sola, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.094-65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a don José de Benito Manpel, a efectos de la contribución general sobre la renta, unos ingresos por estimación de signos externos de rentas consumidas de cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas, por el año 1958; cuatrocientas noventa y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas, por el año 1959; trescientas ochenta y cinco mil ciento noventa pesetas, por el año 1960; y trescientas catorce mil pesetas, por el año 1961; sin perjuicio de las deducciones que procedan, a juicio de la Administración, para llegar a determinar la renta y base imponibles, respectivamente.

Expediente 1.153-65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Estimar el recurso de agravio interpuesto por don Roberto Rodríguez Solano, contra la estimación por signos externos de rentas consumidas de 192.000 pesetas y en consecuencia se anula esta cifra y se le asigna una nueva de ciento cincuenta y una mil cuatrocientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos, por ingresos líquidos totales a los efectos de la contribución general sobre la renta del año 1961, sin perjuicio de las deducciones que se justifiquen y procedan a juicio de la Administración, por los artículos 7.º y 18.º de la Ley, para llegar a determinar la renta y base imponibles, respectivamente.

Expediente 1.790-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Técnica e Industria del Cemento, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, veinte mil cien pesetas.

Expediente 2.130-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Hispania de Construcciones y Suministros, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, trescientas once mil trescientas veintiocho pesetas.

Expediente 2.570-64, procedente de la

Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Instituto de Reactivos Químicos, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, diecisiete mil noventa y cuatro pesetas.

Expediente 2.712-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Hijos de Daniel Espuny, Sociedad Anónima". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

Expediente 521-65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Iberia, S. A. Inmobiliaria". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957-61. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, años 1957, 1959, 1960 y 1961 cero pesetas. Año 1958 un millón quinientas ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y una pesetas.

Expediente 354-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Comercial Distribuidora Madrileña, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Expediente 355-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Quinta Avenida, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, quinientas quince mil pesetas.

Expediente 356-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Quinta Avenida, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, un millón de pesetas.

Expediente 357-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Ramón Gullón y Cia., Sociedad Limitada". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ochenta y una mil setecientos pesetas.

Expediente 358-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Parzán, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Expediente 359-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Fundiciones Metalúrgicas y Vallecas, S. L.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, setenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Expediente 360-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Fundiciones Rodrigo, Sociedad Anónima". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, seis mil pesetas.

Expediente 362-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Samasil, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base im-

positiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, ciento veinte mil pesetas.

Expediente 363-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Samasil, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, cien mil pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer contra los expresados acuerdos, recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 1.299-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Estimar el recurso de agravio interpuesto por don Francisco Hillaire Darrigrand, contra la estimación de su renta por signos externos cifrada en 317.485 pesetas, correspondiente al año 1964, y en consecuencia se anula dicha cifra y se le asigna una nueva de doscientas once mil veintinueve pesetas, como total de ingresos líquidos por dicho año, a los efectos de la Contribución general sobre la Renta, sin perjuicio de la deducción por número de hijos, que proceda a juicio de la Administración, para llegar a determinar la base imponible correspondiente.

Expediente 1.240-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Balbina Taeño Ferriz. Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: setenta y tres mil pesetas.

Expediente 2.129-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a "Intercomercial, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Inhibirse por haber presentado la documentación dentro del plazo.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1968.—El Secretario del Jurado Territorial Tributario (Firmado).  
(G. C.—7.166 bis)

Don Luis Jádenes García de Sola, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que

figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959 y artículo 80 de la Ley de 17 julio de 1959).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

#### Contribución general sobre la Renta

1.—464/66A. — Eduardo Espinosa de los Monteros Dato. — Duque de Sesto, número 38, Madrid.—1958.

#### Impuesto sobre el Lujo

1.—2.117/68.—Francisca García Martínez. — Sequillo, núm. 8, Madrid. — Matrícula M-395.565.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

(G. C.—7.401)

#### Patronato de Casas de la Armada

CONCURSO - SUBASTA de las obras de construcción de 56 viviendas de "renta limitada" y dos porterías en las calles del General Moscardó, c/v a Hernani, de esta capital.

Hasta las trece (13) horas del día dieciocho (18) de enero se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, núm. 3, cuarto, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 48.317.558,79 pesetas.

El plazo de ejecución es de veinte (20) meses.

La fianza provisional asciende a pesetas 1.119.833,23.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las doce (12) horas del día veinte (20) de enero de 1969.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, núm. 3, en Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Vicealmirante Presidente del Consejo Directivo, Alfonso Colomina.

(G. C.—7.505) (A.—54.120)

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación Provincial de Madrid

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 291, de 4 del actual, se ha incluido entre las Plantas Colaboradoras, fundidoras de tocino, a la de "Giresa", sita en Colmenar Viejo, de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 563/1968, desarrollado en la Circular

3/68 de dicha Comisaría ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de abril de 1968), para la recepción y fusión del tocino que adquiera este Organismo.

En virtud de ello, y para general conocimiento, a continuación se insertan los modelos de ofertas y aceptación del tocino, a fin de que los interesados formulen sus ofertas conforme al modelo oficial.

#### Oferta de tocino a planta fundidora

Don ....., en mi calidad de ..... (1), con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., ofrece a esa Planta fundidora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 563/1968 y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 3/1968, ..... kilos de tocino de cerdo blanco y ..... kilos de tocino de cerdo ibérico, de las características y condiciones que fija la citada Circular, a cuyos preceptos me someto.

Dicha partida será situada por el que suscribe en esa Planta fundidora, sita en ....., provincia de ....., acompañada de la correspondiente Guía Sanitaria.

En el caso de que decidiese dejar sin efecto la presente oferta, me comprometo a ponerlo en conocimiento de esa entidad con diez días de antelación a la fecha en que se me hubiese señalado para su entrega, y en el supuesto de que incumpliese este preaviso, al que voluntariamente me someto, acepto abonar a esa Planta fundidora una indemnización de 1,50 pesetas por kilo de tocino por los perjuicios que pueda ocasionarles.

En ....., a ..... de ..... de 1968.

(Firma y sello)

Señor Director de .....

(1) Propietario, representante legal, etcétera.

#### Aceptación de oferta de tocino

Oferta n.º .....

Don ....., en su calidad de Director de la Planta de fusión ....., sita en ....., se complace en comunicarle que ha sido aceptada su oferta de tocino, efectuada con fecha ....., señalándole como día de entrega el ..... de ..... de 196....., dentro del horario laboral.

En el supuesto de que se produjese algún retraso en la fecha señalada para la recepción del tocino, esta entidad contrae la obligación de indemnizar a Vd. en la cantidad de 1,50 pesetas por kilo en concepto de daños y perjuicios.

En ....., a ..... de ..... de 196.....

(Firma y sello)

Sr. D. ....

Lo que se publica para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y de todas las personas a quien pudiera interesar.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.499)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

###### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

###### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Yunta Plata.  
Domicilio: Núñez de Balboa, 52, Getafe (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.  
Metros cúbicos: 3.000.  
Cauce: Río Jarama.  
Tramo: De 800, metros comprendidos a partir de la Chopera del Pueblo hacia aguas arriba.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 250/68-M).

Madrid, 29 de noviembre de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.170)

(O.—76.336)

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

##### Autorización para extracción de áridos

###### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

###### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Yunta Plata.

Domicilio: Núñez de Balboa, 52, Getafe (Madrid).

Clase de material a extraer: Zahorra.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 350 metros de longitud, comprendido aguas arriba de la toma de don Gerardo Delgado, a unos 300 metros aguas arriba del puente hundido.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 325/68-M).

Madrid, 29 de noviembre de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.171)

(O.—76.337)

#### Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad "Electro-Válvula, Sociedad Anónima" solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Vega, procedentes de diversos servicios de limpieza, término municipal de Madrid (distrito de Alcobendas).

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 1967 "Electro-Válvula, S. A." presenta instancia acompañada de proyecto, en duplicado ejemplar, de depuración de aguas residuales,

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 40 de fecha 15 de febrero último, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Madrid (distrito de Alcobendas), no habiéndose presentado reclamaciones,

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan en forma favorable, con fecha 4 de octubre último, que existe una coincidencia práctica entre el terreno y lo reflejado en los planos del proyecto, no existiendo, al parecer, inconveniente alguno para la ejecución de las obras definidas en el mismo; que las obras que se pretenden ejecutar para la depuración de las aguas antes de su vertido a cauce público consistente en la construcción de una fosa séptica, sistema "BE-ZAULTS" con capacidad total de 7,300 metros cúbicos, para la depuración de las aguas residuales procedentes de diez lavabos, dos duchas, diez WC. y tres fregaderos. Una vez depuradas las aguas en la indicada fosa, serán conducidas a través de tubería de cemento centrifugado de milímetros 95,50 y 0,40 Ø interior, hasta un punto situado a 8 metros del eje del cauce del arroyo de la Vega,

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 29 de noviembre y 8 de julio del año en curso, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la sociedad peticionaria en be-

neficio de los intereses generales cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año,

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia,

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

#### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Electro-Válvula, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de factoría de su propiedad y de los servicios de personal operario, previa depuración, al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Acobendas (Madrid).

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Oviedo por arquitecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 4 de noviembre de 1967, y que obra en el expediente.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.

Sabor: Agradable.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor a 25° C.

PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1.º de sílice.

Dureza: Menor de 20º.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radioactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 mgs/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/litro de (NO<sub>3</sub>).

Cloruros: Menor de 250 mgs/litro de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 mg/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del arroyo de la Vega así lo aconsejan, la propia sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis, se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce y no en el arroyo de la Vega, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se acepta.

5.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las aguas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras con prohibición de efectuar construcción alguna distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijarse por dicho Ministerio.

11.ª El incumplimiento de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas (Ref. 2661-68-29-66-M). — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—7.425) (O.—76.503)

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

En la reclamación número 767-68, seguida ante este Tribunal a instancia de don Cipriano Frejo, en nombre de "Fundación Tipográfica Nacional, S. A.", se ha dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted en manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted en nombre de "Fundación Tipográfica Nacional, Sociedad Anónima", contra acta número 22.495-67, por los ejercicios 1964 y 1965 e importe de 217.198 pesetas, impuesto sobre sociedades, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.656)

En la reclamación número 766-68, seguida ante este Tribunal a instancia de don Cipriano Frejo, en nombre de "Fundación Tipográfica Nacional, S. A.", se ha dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted en manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted en nombre de "Fundación Tipográfica Nacional, Sociedad Anónima", contra liquidación provisional, ejercicio 1965-1966 sobre socie-

dades, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.657)

### Administración Principal de Aduanas de Port-Bou

#### NOTIFICACION

En acuerdo de resolución, de fecha 29 de noviembre de 1968, recaído en el expediente de falta reglamentaria núm. 20-68, el Administrador de esta Aduana decretó lo siguiente:

1.º Desglosar todas las actuaciones referentes al remolque-vivienda, matrícula 526 Z4, chasis 6009, propiedad del señor Raymond Watt, incoándosele expediente propio.

2.º Declarar cometidas por el señor Herbert Macdonald Pearson y "Mapleridge de España, S. L." dos infracciones al artículo 12.1.A de la ley de Importación Temporal de Automóviles, por cesión, de dos vehículos remolques-vivienda importados en este régimen, e imponerles, de conformidad al artículo 15 de esta Ley, dos multas de 100.000 (cien mil) pesetas, de las que deben responder conjunta y solidariamente.

3.º Declarar cometidas por el señor Merrick y "Mapleridge de España, S. L." una infracción al citado artículo 12.1.A, por cesión de un vehículo remolque-vivienda importado en régimen de Importación Temporal, e imponerles, de conformidad con el artículo 15 de la ley de Importación Temporal de Automóviles, una multa de pesetas 100.000 (cien mil), de las que deben responder conjunta y solidariamente.

4.º Declarar cometida por el señor Leathart y "Mapleridge de España, S. L." una infracción al citado artículo 12.1.A, por cesión de un vehículo remolque-vivienda importado en régimen temporal e imponerles, de conformidad con el mencionado artículo 15, una multa de 100.000 (cien mil) pesetas, de las que deben responder conjunta y solidariamente.

5.º Declarar cometidas por el señor Merrick y "Mapleridge de España, S. L." dos infracciones al artículo 12.1.A de la ley de Importación Temporal de Automóviles, por compra-venta de dos vehículos remolque-vivienda importados en este régimen e imponerles, de conformidad al artículo 15 de esta Ley, dos multas de 100.000 (cien mil) pesetas, de las que deben responder conjunta y solidariamente.

6.º Declarar cometida por "Mapleridge, S. L." cuatro infracciones al art. 12.1.A ya citado, al adquirir a personas desconocidas, no teniendo derecho al uso del régimen de importación temporal, cuatro vehículos remolques-vivienda, entrados en España en este régimen, e imponerles cuatro sanciones de 100.000 (cien mil) pesetas.

7.º Declarar cometidas por "Mapleridge de España, S. L.", y con independencia de las anteriormente acordadas, diez infracciones al artículo 12.1.A de la citada ley de Importación Temporal de Automóviles, por alquilar los referenciados remolques e imponerle diez multas de 100.000 (cien mil) pesetas, cada una.

8.º Absolver a don Stephen Drysdale de las infracciones que se le imputaban en este expediente.

9.º Dejar los diez remolques-vivienda reseñados afectos al pago de la totalidad de las anteriores sanciones, en los términos previstos por el artículo 19 de la ley de Importación Temporal de Automóviles.

10.º Este acuerdo debe ser notificado a los señores Pearson y Drysdale, personados en el expediente, y a la Sociedad "Mapleridge de España, S. L." y sus directivos, señor Leathart y señor Merrick, independientemente del conocimiento que adquirieron a través del Presidente de la Sociedad, señor Pearson, por los medios previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Estas cantidades deben ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, dentro de los diez

días siguientes a la publicación de la presente comunicación.

Asimismo se significa que la falta de pago, dentro del plazo indicado, implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 de la citada ley de Importación Temporal de Automóviles. Dación de los vehículos, en pagos de las multas.

Contra el acuerdo de la Administración puede interponerse por los interesados recurso, por escrito, ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación.

Port-Bou, a 4 de diciembre de 1968. — El Jefe del Negociado (Firmado).

(G. C.—7.321)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.189 al 1.192 de 1967, a instancia de Heliodoro Cuadrado Hernández y tres más, en reclamación de salarios, contra don Leopoldo O'Donnell (Electromenaje), he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Leopoldo O'Donnell, calle Mediodía Chica, número 5, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Cinco aparatos de luz de techo, sube y baja: 2.000 pesetas.

Diez lámparas eléctricas de luz, de techo, con cinco brazos, en cada brazo una tulipa: 3.000 pesetas.

Un armario para cuarto de aseo con tres puertas, tipo "Canfer": 1.500 pesetas.

Diez lámparas portátil, de mesa, de una sola luz, distintos modelos: 500 pesetas.

Dos mesas metálicas de cocina: 1.200 pesetas.

Una silla de cocina: 170 pesetas.

Dos frigoríficos eléctricos, marca "Frisán": 10.000 pesetas.

Dos infiernillos eléctricos, a 220 voltios: 250 pesetas.

Dos braseros eléctricos, a 220 voltios: 300 pesetas.

Una cafetera eléctrica, marca "Starley": 100 pesetas.

Cuatro cafeteras, una marca "Tironi" y las otras "Oceani" y "Regla": 400 pesetas.

Total: 19.420 pesetas.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.134)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.436 de 1967, a instancia de Juan del Buey de la Fuente, en reclamación por despido, contra "Ibérica de Créditos Aralar, S. A." (don Juan José Bonilla), he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada y ejecutada "Ibérica de Créditos "Aralar, S. A.", carrera de San Jerónimo, número 16, segundo izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti 40", de carro grande, sin número visible: 2.500 pesetas.

Una máquina portátil, marca "Patria", con esuche: 3.000 pesetas.

Una máquina eléctrica de sumar, marca "Reimentall", sin número visible: pesetas 8.000.

Total: 13.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.133)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 260 de 1968, a instancia de Alejandro Ramírez Escolar, en reclamación de cantidad, contra la empresa "Mes, Montajes Eléctricos", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada "Mes, Montajes Eléctricos", calle Alcalá, número 30, piso sexto derecha, puerta 32, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Patri", con estuche: 3.000 pesetas.

Un fichero metálico con cuatro cajones: 4.000 pesetas.

Un fichero metálico de 2 por 90, tipo armario: 5.000 pesetas.

Total: 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.136)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura a instancia de Benito Ramírez López y dos más, en reclamación por despido, contra la empresa "Mármoles Queferón, S. A.", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en una nave propiedad de dicha empresa "Mármoles Queferón, S. A.", en la calle Hermanos Machado, número 5, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Bienes que se subastan*

Un disco carbonado, marca "Roneo Fábregas", con motor acoplado marca "Geán", número 766-24, de 10 HP: 30.000 pesetas.

Una pulidora marca "X", de brazo plegable, con motor acoplado marca "Skrat", número 64.948, de 3 HP: 20.000 pesetas.

Una pulidora eléctrica, marca "X", con motor acoplado marca "Skrat", número 72.967, de 3 HP: 20.000 pesetas.

Una pulidora de rueda, marca "F X", con motor acoplado de 2 HP: 5.000 pesetas.

Un compresor neumático, marca "Nacional", con motor "Vivo Torres": 20.000 pesetas.

Total: 95.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.135)

**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.025 de 1966, contra don Fernando Lara, para efectividad de las costas causadas y que se causen, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Fernando Lara, calle Zújar, número 31, Colonia Urbis, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo 40, con carro de 160 espacios, sin número visible, 3.000 pesetas.

Una mesita metálica con ruedas para máquina de escribir, 500 pesetas.

Total: 3.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.132)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número cuatro de las de Madrid se siguen al número 150 al 159-68, sobre despido a instancia de Manuela Jiménez Cucharero y otros, contra la empresa "Metalplás", en la persona de don Amadeo Tormo Bernacer, domiciliada en Alfonso XI, número 7, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será tercera, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 20 de enero de 1969, a las doce horas de su mañana.

*Bienes que se subastan*

Una máquina campana horizontal, de alto vacío, bomba rotativa de 60 metros

cúbicos, con motor de la "Casa Oliveros", de Barcelona, marca "C. O. B."

Un motor "General Eléctrica Española". Una cabina doble de pintura.

Un compresor con motor de 1 HP, para pintura.

Cuatro estufas de rayos infrarrojos, de 0,80 metros de longitud.

Un evaporador de sales y metales, de alto vacío, compuesto de una máquina y bomba rotativa, con motor central "General Eléctrica Española", de 1.400 revoluciones por minuto.

Una bomba rotativa de la "Casa Oliveros", tipo BB 6 D.

Cuatro estanterías de madera, de 90 bandejas aproximadamente.

Un carro metálico de 1,80, con doce bombitas.

Veintisiete bandejas metálicas.

Nueve mallas metálicas.

Cuatro extractores de aire.

Una máquina de pulir cobre, con motor de 1 HP.

Quince llaves fijas, inglesas.

Un soldador eléctrico.

Un torno "Arno".

Cuatro rulos para teléfonos.

Un rollo de alambre de aluminio.

Un motor de pulir, de 1/2 HP.

Una máquina de taladrar, modelo 250, con 15 brocas marca "Drill".

Un extintor "Atifire".

Un motor elevador de agua.

Tres bidones metálicos, de un metro de alto por 0,50 metros de ancho.

Una estantería metálica, con dos jardineras de aluminio.

Cinco bancos de madera.

Un despacho de madera, con sillón, mesa, dos mesitas, silla y armario.

Dieciocho sillas.

*Condiciones de la subasta*

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—31.112)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad "Unión Española de Financiación, S. A.", contra don Luis Pascual Frías, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, el coche automóvil marca "Seat" 1.500, matrícula Z-41.674, embargado al demandado señor Ruiz Frías, que ha sido objeto de tasación por el Perito don José Otín Fernández y se encuentra depositado en poder de doña Teresa Alfranca, domiciliada en Zaragoza, avenida de Goya, número ochenta y tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.956)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Fernando Caballero Poveda, contra don Pedro Luis Somolinos Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, la participación del cincuenta por ciento del coche automóvil, camioneta, "Land-Rover", M-355.324, que ha sido objeto de tasación por el Perito don Fernando García Rodríguez, y cuya participación de automóvil ha sido embargado al demandado don Pedro Luis Somolinos Muñoz, que tiene su domicilio en la calle de Asura, número ciento quince, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha participación.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.146)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y seis de orden, promovidos por el Procurador don Juan Corujo, en nombre y representación de la "Compañía Industrial y Comercial del Norte, S. A.", contra don Vicente Martínez Martínez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero del año próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de sesenta y siete mil quinientas pesetas en que han sido tasadas, las máquinas embargadas al referido ejecutado señor Martínez Martínez, y cuya descripción es la siguiente:

Una máquina regruesadora, marca "Renex", de cuarenta centímetros, con motor acoplado de 3 HP, número 5.571.141.—Una máquina de sierra tipo R/8, de ochenta centímetros, con motor acoplado de 3 HP, número 614.550, de cinta.—Una máquina de sierra circular tipo S. C. I., con motor acoplado de 1/2 HP, número 18/1.082.—Una máquina escopeadora, marca "Altenax", con motor acoplado de 1 y 1/2 HP, número 1.065, serie B.—Una máquina cepilladora tipo A de cuarenta centímetros, con motor acoplado de 3 HP.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.142)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Corujo, en nombre de "Mayor Hermanos, S. R. C.", contra don Felipe Simarro Tejerizo, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles siguientes embargados a dicho ejecutado:

Un torno paralelo de un metro y medio entre puntos, marca "Luca", con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Una máquina limadora, marca "Victoria", con motor acoplado de 1 HP de fuerza.

Una máquina sierra de cinta, marca "Samir", con motor de 1 HP de fuerza. Tales bienes han sido tasados en ochenta y una mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, Colonia de Almendrales, calle de Juan Calvo, número veintisiete, Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—54.143)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número cuatrocientos uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Compañía Industrial y Comercial del Norte, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo, contra don Angel Archilla Rodríguez, sobre reclamación de cantidad (cuantía quince mil pesetas de principal), en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, siguientes:

Una máquina de las llamadas "Labra", combinada para la fabricación de muebles y toda clase de trabajos a madera, "I.M.A.", tasada en veinte mil quinientas pesetas.

Una máquina de las llamadas tupí, "B. I. Z.", para toda clase de trabajos propios de la industria de la madera, tasada en doce mil pesetas.

Una máquina (esmeril) para toda clase de lijados en madera, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Total pesetas: Cuarenta mil.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta expresado a continuación de cada bien, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del don José Mateos Bermejo, empleado del deudor, en el taller de carpintería y ebanistería de la casa número cincuenta y ocho de la calle Santo Domingo (Poblado de la Fortuna).

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—54.144)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Miguel Dérrico Petroni, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Francisco Palomares López, representado por el Procurador señor Escrivá de Romani, sobre resolución de contrato de sociedad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

1. Una canillera "Lesson" de veinte husos, con motor eléctrico de 1 HP de 1.400.
2. Una encarretadora "Berenguer" de sesenta centímetros, de púas 30 x 30, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP.
3. Una fileta para urdidor, tipo vertical, para cuatrocientos carretes.
4. Un urdidor tipo U. B.-160, ancho útil ciento sesenta centímetros, de la casa "Valls Humet".
5. Siete telares de la casa "Vicente Esquefa Egles", con motor acoplado. Todos ellos con sus accesorios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día nueve de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de ciento treinta y ocho mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta.

## Tercera

Los bienes objeto de la subasta se encuentran precintados en la calle Sierra de la Estrella, número diez.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.  
(A.—54.145)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 275 de 1966, instados por el "Banco Ibérico, S. A.", contra don Jacinto Roca Pláns, en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes

muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en don Alfredo Carreño Menéndez, en los locales de José Antonio, dieciocho, y Núñez Morgado, número tres, de esta capital.

## Tercer lote

Dos vitrinas para colgar, con dos entrepaños de cristal.—Un archivador metálico con cuatro cajones.—Una caja "Fortis" de caudales, con peana.—Una mesa metálica con tres cajones.—Una mesa metálica más pequeña, con tres cajones.—Dos sillas haciendo juego con las mesas.—Un armario con cuatro entrepaños.—Un armario de cubertería, en madera, con diecinueve cajones, en bateo y cinco entrepaños.—Una vitrina con dos entrepaños.—Dos alfombras de color beige.—Una mesa formada por dos caballetes y tablero de madera.—Tres ventiladores: uno "Phillips", otro "Poiz" y otro "Hurricane".—Un fichero con dos cajones, pequeño, metálico.—Cuatro lámparas de "Metalso". Dos escaleras de tijera, una grande y otra mediana.—Nueve entrepaños de cristal para estantería, formada con sujetadores en pared.—Una silla tapizada color beige.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, a las once de la mañana, el día veinticinco del próximo mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce mil ciento treinta y cinco pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.  
(A.—54.141)

## SEVILLA

## EDICTO

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio González Pérez, contra doña Tania Cluset Vida, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en dos lotes, los siguientes bienes embargados a la demandada:

## Lote primero

Un bufete-mueble, color castaño marrón, estilo español, valorado en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Una librería, estilo español, de castaño, valorada en seis mil pesetas.

Una consola dorada, de madera, estilo antiguo, valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Otras dos consolas del mismo tipo y características que la anterior, valoradas en cinco mil quinientas pesetas.

Dos espejos con marco dorado, imitación antiguo, valorados en seis mil pesetas.

Tres sillas estilo antiguo, en color rojo, blanco y verde, respectivamente, valoradas en mil ochocientas pesetas.

Total: Treinta mil trescientas pesetas.

## Lote segundo

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Madrid, en el número ochenta de la avenida del Generalísimo, destinado a la explotación del negocio comercial de venta de objetos de regalos, valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

## Advirtiéndose

Que la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Madrid que por repartimiento corresponda, el día veintiuno de enero próximo y hora de las doce de la mañana; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo

de tasación del lote en que haya de participar; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de la demandada en el local anteriormente indicado, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores; y se hace constar con referencia al derecho de traspaso que, conforme al artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad del inmueble, de los que se le hace la oportuna reserva, lo que se estima aceptado de antemano por el rematante, así como la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de la misma y cumplimiento de las obligaciones de ella derivada.

Dado en Sevilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

Adición.—La subasta a que se refiere el precedente edicto tendrá lugar en Madrid, el día señalado, en el Juzgado de primera instancia número veintiocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde ha correspondido por virtud de repartimiento.—Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—(Firmado.)  
(A.—54.140)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número quinientos dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Serveta, S. A.", representada por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, contra don Lucio Barrientos Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de enero y hora de las doce quince.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

## Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Valentín Palencia Díaz, con domicilio en la avenida de José Antonio, setenta.

## Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

## Bienes que se subastan

Una motocicleta, marca "Lambretta", con sidecar, en deplorable estado de conservación, hasta el extremo de que el motor no funciona, ignorando el alcance de la avería mecánica, valorada en cuatro mil pesetas.—Un aparato de televisión, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas, número 981.612, en buen estado de conservación y funcionando, valorado en siete mil quinientas pesetas, que hacen un total de once mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—54.174)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y seis,

a instancia de "Serveta, S. A.", representada por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, contra don Manuel Martín Sevilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de enero y hora de las doce quince.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

## Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Valentín Palencia Díaz, con domicilio en la avenida de José Antonio, setenta.

## Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

## Bienes que se subastan

Un aparato de televisión "Marconi", de diecinueve pulgadas, con UHF, número 975.747, y elevador, en mediano uso de conservación, funcionando, valorado en siete mil pesetas.—Una lavadora eléctrica, marca "Bru", muy usada y en regular estado de conservación, funciona, valorada en mil quinientas pesetas.—Un ciclomotor "Mobylette", número de motor 71.939, con más de cuatro años de uso, con abolladuras y golpes y mal estado de conservación, valorado en mil pesetas, que hacen un total de nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—54.175)

## JUZGADO NUMERO 28

## CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en representación de "Mare Nostrum, Sociedad Anónima", contra don Urbano Rodríguez Abellas, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta, ha dispuesto se cite a dicho demandado a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día veintisiete de los corrientes, a las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, se le tendrá por conforme con el desahucio solicitado. La copia simple de la demanda se encuentra en la Secretaría a disposición del demandado o persona que legalmente le represente.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado señor Rodríguez Abellas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—54.164)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36